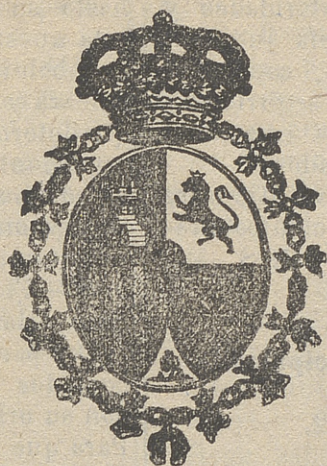


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de ocotambre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), que regresó ayer de Valencia á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Mayo de 1909.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.313.

#### Gobierno civil de la provincia

#### SECRETARÍA.

#### Negociado 4.º—Personal.

#### Exámenes para Ordenanzas.

CIRCULAR NÚM. 62.

Para dar cumplimiento á la Real orden de fecha 22 del corriente mes, por la que se convoca para la provision mediante examen de las plazas de Ordenanzas y similares dependientes del Ministerio de la Gobernacion, he acordado que los individuos que se citan al final y que han sido admitidos á dicho examen, se presenten los días 11 y 12 del próximo mes de Junio de diez á doce de la mañana, en el despacho del Sr. Inspector provincial de Sanidad situado en este Gobierno, para sufrir el reconoci-

miento facultativo previo el pago de dos pesetas, y que los exámenes den comienzo á las cuatro de la tarde del día 14 de dicho mes de Junio, en el despacho oficial del Sr. Secretario de este Gobierno civil.

Lo que se hace público en este BOLETIN para conocimiento de los interesados.

Valladolid 26 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

#### Relacion de los individuos que se citan.

- Antonio Cantalapedra Vela
- Gabino Fernández Vaquero
- Valentín Rodríguez García
- Marcelo Madrón Campos
- Rufino Cordovilla Rodríguez
- Julián Calvo Casas
- Francisco Monge Vecino

Núm. 1.314.

#### Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 63.

El art. 3.º de la ley de 5 de Julio de 1892 dispone que los Alcaldes que tuvieren conocimiento de la expedicion de aceite de oliva mezclado con algùn otro, lo decomisarán; y siendo este servicio de capital importancia para la salud pública, llamo la atencion de todos los Alcaldes de esta provincia, acerca del exacto cumplimiento del mismo, encargán-

doles al propio tiempo vigilen con especial interés en sus respectivas localidades, la venta del aceite, procurando comprobar si tienen alguna mezela, y en este caso, la decomisarán en el acto y pasarán la denuncia al Juzgado municipal, á los efectos del referido artículo, dándome cuenta de ello.

Valladolid 26 de Mayo de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.317.

#### Bercero.

Don Baldomero Rodriguez Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Bercero.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, la expresada Corporacion vá á proceder á la venta en pública licitacion de la única finca, que en plena propiedad, pertenece á este Pósito municipal, la cual se halla enclavada en el casco de esta villa y su calle de Santa María, señalada con el número 20, mide una extension superficial de setenta y cinco metros cuadrados y linda por derecha de su entrada y espalda, con casa de D. Isidro Gonzalez y por la izquierda con calle del Puerto de Santa Maria, sin carga alguna que la afecte y única servidumbre la puerta principal de entrada.

La subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 6

del mes de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, y en la cual no podrán ser licitadores los que formen parte de la Corporacion administradora del Pósito, ni los deudores del mismo que se encuentren en descubierto, se celebrará ante la Junta que determina el número 1.º de la Circular de la Delegacion Regia de fecha 13 de Septiembre de 1907, admitiéndose pliegos cerrados en la Secretaría durante media hora antes de la señalada para la celebracion del acto, con arreglo al modelo de proposicion que se acompaña, siendo requisito indispensable para tomar parte, cubrir el tipo de tasacion importante 255'95 pesetas y consignar previamente ante la Junta de subasta, el cinco por ciento del valor de la finca, pudiendo mejorarse la postura por el sistema de pujas á la llana.

El remate se adjudicará al mejor postor, quien pagará en un año y dos plazos iguales el precio del remate, siendo de cuenta del mismo el pago de los gastos de expediente y escritura.

Bercero á 24 de Mayo de 1909. —Baldomero Rodriguez.—Gregorio Alonso Gomez, Secretario

#### Modelo de proposicion.

(Papel de la clase undécima.)

Don F. F., vecino de.... con cédula personal de.... clase.... número.... se ha enterado del anuncio inserto en el «Boletín oficial» núm.... sobre la subasta de una finca urbana del Pósito de esta villa y ofrece por dicha finca la cantidad de.... pesetas (en letra.)

Bercero á.... de.... de 1909. (Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.318.

**Olmos de Esgueva.**

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este Distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Olmos de Esgueva á 25 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Rafael Miguel.—El Secretario, Indalecio Cuesta Fernandez.

Núm. 1.319.

**Castromonte.**

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1908, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que dentro de dicho plazo, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Castromonte á 25 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Baltasar Campos.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.****Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.315.

**OLMEDO.**

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Dominguez Továr y Antonio Grós Corsino, vecinos que fueron de Valladolid, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente de la publicacion de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser reducidos á prision, previniéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario que se les instruye sobre estafa á la compañía del Norte.

Al propio tiempo ruego y en-

cargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa de expresados procesados.

Dado en Olmedo á veinticuatro de Mayo de mil novecientos nueve.—Arturo Perez.—P. S. M., Magin Fernandez.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.292.

**AGUASAL.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, se anuncia su vacante, para que en el término de quince días contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, los aspirantes presenten sus solicitudes á este Juzgado, acompañadas de los documentos que dicho Real decreto determina.

De igual modo se anuncia por igual plazo la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal.

Aguasal á 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Rogelio Perez.

Núm. 1.269.

**ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN.**

Don Félix de Pedro Garcia, Secretario interino del Juzgado municipal de Aldeamayor de San Martin.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mencion, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Encabezamiento.*—En la villa de Aldeamayor á diez y ocho de Mayo de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal constituido por D. Fidel Martinez Picón, Juez, y por D. Julian Sanz Martin y D. Sabino Olmedo Gomez, adjuntos; habiendo visto y oido el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una como demandante D. Bernabé Babon Cutillo, de esta vecindad, casado, mayor de edad y de profesion carpintero, y de la otra como demandado don Luis Velasco, mayor de edad y vecino de Herrera, término municipal de Tudela de Duero, sobre pago de cantidad.

*Parte dispositiva.*—Vistos los artículos 1.274, 1.278 y 1.544 del Código civil vigente y demás disposiciones legales sobre la materia. Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Luis Velasco á que, en término de quinto día, satisfaga al demandante D. Bernabé Babon Cutillo, la cantidad de treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos; condenándole además al pago de las costas de este juicio

hasta su terminacion. Así por esta nuestra Sentencia, que por la rebeldia del demandado se notificará y publicará en la forma que determinan el artículo doscientos ochenta y dos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fidel Martinez.—Julian Sanz Martin.—Sabino Olmedo.

Los particulares de Sentencia copiados concuerdan á la letra con su original á que me remito. Para que conste y se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia, expido y firmo esta testimonio en Aldeamayor á diez y nueve de Mayo de mil novecientos nueve.—Félix de Pedro.—V.º B.º El Juez municipal, Fidel Martinez.

Núm. 1.305.

**ALDEA DE SAN MIGUEL.**

Para su provision en propiedad se anuncia vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, sin más retribucion ni emolumentos que los derechos señalados en los vigentes aranceles.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo acompañar á dicha instancia los documentos de que habla el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y acreditar en su defecto la circunstancia que exige el art. 495 de la ley orgánica del Poder judicial, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

Aldea de San Miguel á 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Pedro Diez.

Núm. 1.282.

**ATAQUINES.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal sin más retribucion que las señaladas en los vigentes aranceles.

Igualmente se encuentra vacante la suplencia de la misma.

Los aspirantes á dichas plazas, presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de quince días contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo hacer constar que á dichas instancias deberán acompañar los documentos á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y acreditar en su defecto las circunstancias que exige el art. 495 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Ataquines á 20 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Leonardo Martin.

Núm. 1.307.

**BAHABON.**

Don Francisco Alonso Rojo, Juez municipal propietario del Juzgado municipal de este pueblo de Bahabon.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la insercion del presente en el «Boletín oficial», para lo cual acompañarán los aspirantes certificacion de su partida de nacimiento, certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, la certificacion de exámen y aprobacion (art. 11) ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios de cualquiera carrera del Estado. El agraciado con la plaza percibirá los derechos de arancel.

Bahabon á 20 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Francisco Alonso.

Núm. 1.283.

**BOBADILLA DEL CAMPO.**

Don Julio Gonzalez Duque, Juez municipal de esta villa de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse en propiedad conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificacion de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificacion de examen y aprobacion conforme á Reglamento, y cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Bobadilla del Campo 22 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Julio Gonzalez.—El Secretario interino, B. Zires Sanchez

Núm. 1.274.

**BOCOS DE DUERO.**

Don Régulo Alvarez Villagomez, Juez municipal de Bocos de Duero.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto

en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los agraciados percibirán como retribuciones los derechos señalados en el arancel vigente por los actos que intervengan.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud, certificacion de su nacimiento, de buena conducta y del examen y aprobacion conforme al referido Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Bocos de Duero 22 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Régulo Alvarez.

NUM. 1.281.

FUENTE EL SOL.

Don Evencio Perez Enriquez, Juez municipal de esta villa de Fuente el Sol.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se hallan vacantes los cargos de Secretario y Suplente del mismo, los cuales se anuncian para su provision en propiedad conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el término de quince días, contados desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia. Se advierte que este término municipal le constituye una poblacion de hecho de 440 habitantes y que los aspirantes á dichos cargos acompañarán á la solicitud los siguientes documentos:

1.º Certificacion de la partida de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen y aprobacion de que trata el artículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Fuente el Sol 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Evencio Perez.

NUM. 1.285.

MOJADOS.

Don José Andrés Saez, Juez municipal de Mojados.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificacion de su partida de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificacion de examen ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Mojados 22 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, José Andrés Saez.—El Secretario habilitado, Santiago Abuja.

NUM. 1.255.

PESQUERA DE DUERO.

Hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa y debiendo proveerse en propiedad, con arreglo á lo dispuesto por las vigentes disposiciones legales y orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excelentísima Audiencia Territorial, se anuncia su vacante, para que en el término de quince días, contados desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia los aspirantes presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que la Ley determina, en la expresada dependencia.

Pesquera de Duero 21 Mayo de 1909.—El Juez municipal, Miguel Arranz.

NUM. 1.254.

PIÑEL DE ARRIBA.

D. Baltasar Niño de la Cal, Juez municipal de esta villa de Piñel de Arriba.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, las cuales se anuncian para su provision en propiedad conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 por término de quince días á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud los documentos que señala el art. 13 del citado Reglamento y cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño de los referidos cargos.

Piñel de Arriba diez y nueve de Mayo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Baltasar Niño.

NUM. 1.258.

SAN PELAYO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, con la dotacion única de los derechos arancelarios. Los aspirantes á dichos cargos que han de reunir las condiciones de aptitud para su desempeño, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, extendidas en el papel correspondiente, en el término de quince días, contados desde el en que tenga

lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pelayo á 19 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Pablo Gomez.

NUM. 1.280.

SANTA EUFEMIA.

Don Ceferino Rodriguez Roman, Juez municipal de Santa Eufemia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y suplente del mismo, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial».

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Santa Eufemia á 21 de Mayo de 1909.—El Juez, Ceferino Rodriguez.—El Secretario interino, José Urueña.

NUM. 1.274.

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal cuyos cargos han de proveerse en propiedad conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian vacantes por término de quince días á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán con la solicitud partida de nacimiento, certificacion de buena conducta y de examen de aprobacion, percibiendo el agraciado los derechos de arancel por los actos en que intervenga.

Santibañez de Valcorba 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Juan Tejero.

NUM. 1.256.

SARDON DE DUERO.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin otra retribucion que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á este Juzgado municipal en término de 30 días á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial», acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del citado reglamento.

Sardon de Duero 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Ciriaco Parra.

NUM. 1.261.

LA SECA.

Don Aurelio Bayón Pedrosa, Juez municipal de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo, que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificacion ó acta de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificacion de examen y aprobacion á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Dicho cargo es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Este Juzgado municipal consta de 730 vecinos, asignándose para el cargo los derechos señalados en el Arancel.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

La Seca 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Aurelio Bayón.—P. S. M., El Secretario interino, Adolfo Costales.

NUM. 1.312.

LA SECA.

Don Aurelio Bayón Pedrosa, Juez municipal de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha presentado demanda de juicio verbal civil por D. Luis Saiz Moutero, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Valladolid, como acreedor por transferencia de los señores P. Guillen é Hijos, contra D. Venancio Criado, mayor de edad, con domicilio desconocido, sobre reclamacion de cuatrocientas veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos; en cuya demanda acompañada de la carta de transferencia y copia correspondiente se ha dictado en esta fecha providencia señalando para la celebracion del juicio que se interesa el día diez y siete del próximo mes de Junio y hora de las nueve, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitucion de esta villa, número diez, donde concurrirán las partes demandante y demandada con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público

«Boletín oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento del demandado D. Venancio Criado, conforme determina el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

La Seca 24 de Mayo de 1909.—Aurelio Bayon.—P. S. M., El Secretario habilitado, Teodosio Hidalgo.

175

## Núm. 1.287.

**SAN VICENTE DEL PALACIO**  
Don Evaristo Zurdo Fraile, Juez municipal de San Vicente del Palacio.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad y para su provision en propiedad, conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á dichos cargos podrán solicitarlas dentro del plazo de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando á sus instancias los documentos siguientes:

1.º Certificación de la partida de bautismo ó del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º Certificación de exámen y aprobacion á que se refiere el artículo 11 de dicho Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

4.º Este Juzgado municipal consta de 162 vecinos y la dotacion de dichos cargos consiste en los derechos señalados en los aranceles vigentes.

San Vicente del Palacio 22 de 1909.—Evaristo Zurdo.

## Núm. 1.263.

## SERRADA.

Don German Juarez Obregon, Juez municipal de la villa de Serrada.

Hago saber: que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud, certificacion de buena conducta y de exámen de aprobacion, conforme á Reglamento, y cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Serrada á 20 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, German Juarez.

## Núm. 1.295.

## TORRECILLA DE LA TORRE.

Hállanse vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, con la dotacion única de los derechos de arancel.

Los aspirantes á dichos cargos que reúnan las condiciones de aptitud para su desempeño presentarán sus solicitudes en este Juzgado, extendidas en el papel correspondiente, en el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Torrecilla de la Torre á 24 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Roman Salgado.

## Núm. 1.275.

## TRASPINEDO.

Don Doroteo Lopez Garcia, Juez municipal de la villa de Traspinedo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal están vacantes las plazas de Secretario y Suplente que se han de proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes:

1.º Certificación de acta de de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de exámen y aprobacion á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta próximamente de doscientos cincuenta vecinos. La retribucion de dichos cargos sólo consiste en los derechos que señalan ó señalen los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Traspinedo 22 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Doroteo Lopez Garcia.—El Secretario interino, Gregorio Peñas Berzosa.

## Núm. 1.276.

## VALDEARCOS DE LA VEGA.

Vacantes las plazas de Secretario y suplente municipal de este Juzgado á fin de cumplir el precepto del art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del poder Judicial

en sus artículos 474, 475, 494 y siguientes se anuncian para su provision en propiedad por término de quince días, contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes que aspiren al concurso presentarán dentro del indicado plazo en Secretaria los documentos que reseña el artículo 13 del mencionado Reglamento. La retribucion de los susodichos cargos consiste en los derechos de arancel.

Valdearcos de la Vega á 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Bernardino Aguado.—El Secretario interino, Aniceto Carmona.

## Núm. 1.279.

## VILLAGARCIA DE CAMPOS.

En el expediente que de orden superior instruye este Juzgado, he dispuesto anunciar vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, que se hallan desempeñadas interinamente. Al efecto se señala un plazo de quince días para que los aspirantes á expresados cargos, presenten sus instancias conforme al Real decreto de diez de Abril de 1871. No tienen señalada más retribucion que los derechos que conceden los aranceles, y el plazo de quince días empieza á contarse desde el siguiente de la insercion del presente en el «Boletín oficial».

Villagarcía de Campos 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Leopoldo Dominguez.—Por su mandado, Jesus V. Calvo, Secretario interino.

## Núm. 1.288.

## VILLANUEVA DE DUERO.

Don Francisco Lara Esteban, Juez municipal de Villanueva de Duero.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y á fin de cumplir el precepto del art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y ley Orgánica del Poder Judicial en sus artículos 474, 475, 495 y 497, se anuncian para su provision en propiedad por término de quince días, contados desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dentro del plazo indicado, presentarán en Secretaría los documentos que reseña el art. 13 de mencionado Reglamento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Villanueva de Duero á 20 de Mayo de 1909.—El Juez municipal,

Francisco Lara Esteban.—El Secretario interino, Anselmo Rivas.

## Núm. 1.284.

## VILLANUEVA DE LAS TORRES.

Don Donaciano Alonso Gutierrez, Abogado y Juez municipal de Villanueva de las Torres.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término, de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación del exámen y aprobacion conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los derechos que deberán percibir son los señalados por los aranceles.

Y á los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Villanueva de las Torres 21 de Mayo de 1909.—El Juez municipal, Donaciano Alonso.—El Secretario interino, Miguel Benito Granada.

## Núm. 1.278.

## VILLASEXMR.

Don Manuel Alonso Rodriguez, Juez municipal de Villasexmir.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y por consiguiente vacantes dichos cargos, se anuncia su provision en propiedad por tiempo y espacio de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial», á fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas dentro de dicho plazo en la Secretaria de este Juzgado municipal segun el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes percibirán como retribucion los derechos de arancel.

Villasexmir á veintiuno de Mayo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Manuel Alonso.—El Secretario interino, Eusebio Moneo.